

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

3 DE MARZO DE 2025

Voto Explicativo sobre el Proyecto del Senado 756

Presentado por la representante *Adriana Gutiérrez Colón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Respetuosamente, comparece la Representante Adriana Gutiérrez Colón, Portavoz Alternativa del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, para emitir un voto explicativo a nombre de la delegación en torno al Proyecto del Senado 756.

El Proyecto del Senado 756 aprobado el pasado 23 de febrero del año en curso busca enmendar el Artículo 2 de la Ley 180-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo de los Desperdicios Biomédicos Regulados”, para que no se considere como desperdicio biomédico regulado los restos fetales humanos producto de pérdidas gestacionales ocurridas antes de las veinte (20) semanas de embarazo, independientemente de su peso, cuando la madre o el padre solicite formalmente su entrega conforme a los protocolos adoptados por el Departamento de Salud; enmendar la Ley 258-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico”, para añadir un

nuevo Artículo 4.07 autorizando a las funerarias a recibir restos fetales producto de pérdidas gestacionales antes de las veinte (20) semanas; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que se autorice al Departamento de Salud a emitir un certificado especial para su inscripción y disposición en aquellos casos en que el padre o la madre lo solicite; ordenarle al Departamento de Salud enmendar los reglamentos, aprobar protocolos y órdenes administrativas que sean necesarios para implementar y hacer cumplir las disposiciones y los propósitos de esta ley; y para otros fines relacionados.

La pérdida de un embarazo deseado –espontáneo o inducido por indicación médica– tiene el potencial de provocar un impacto emocional sobre la persona gestante; caracterizado, principalmente, por un proceso de duelo complejo. Ese proceso de duelo no debe menospreciarse, por lo cual es importante que esas emociones sean validadas y procesadas bajo los términos y circunstancias particulares de cada persona.

Distinto a otras iniciativas legislativas de reciente debate y aprobación, ésta es una pieza que reconoce el derecho de las mujeres a tomar decisiones en atención a sus circunstancias y esquema valorativo. Fue, precisamente, ese aspecto de la medida objeto de análisis –el enfoque en la salud y autonomía de las mujeres y otras personas gestantes para superar el duelo dentro de su autonomía personal, corporal y valorativa– lo que nos motivó, como delegación a apoyar el proyecto. Nótese que la prerrogativa para que se extienda un trato fúnebre a los restos fetales surge a solicitud expresa de quien vio interrumpido su proceso de gestación y maternidad, no de límites temporales arbitrarios o de facultades atribuidas a la burocracia gubernamental. Quienes reconocemos la libertad e intimidad de las mujeres para tomar decisiones sobre la terminación de un embarazo, afirmamos de igual forma su prerrogativa de encarar, en sus propios términos, el proceso de duelo que puede suscitarse tras la pérdida de un embarazo deseado.

Por otra parte, la medida no es perfecta. Preocupa, por ejemplo, el lenguaje incluido en varios artículos que le permitiría al padre, por sí mismo, presentar la solicitud para que se preserven los restos fetales sin tomar nota o excepción de aquellas circunstancias, distintas al matrimonio, en la que no necesariamente se presume la paternidad. Lamentablemente, el PS 756 fue descargado y no se atendió ese texto, por lo que se coloca a las mujeres en situaciones en las que quedan en entredicho –o asediados– sus derechos a la intimidad y a la libertad.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “A Favor” del Proyecto del Senado 756.

Respetuosamente sometido, hoy, 3 de marzo de 2026.

Adriana Gutiérrez Colón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño